



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.15. Visto el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Construcción de tres pistas de pádel -una de fábrica en las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, y dos de vidrio en la zona deportiva del Parque de Avenida de los Deportes, de Villanueva de la Serena- (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2017, se aprobó el proyecto denominado “Construcción de tres pistas de pádel -una de fábrica en las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, y dos de vidrio en la zona deportiva del Parque de Avenida de los Deportes, de Villanueva de la Serena- (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 05/340/62216, del proyecto de gastos 2017/4/1/3, del presupuesto entonces vigente; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (que era la norma entonces vigente), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 08:55:02
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 10:37:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 6, de 9 de enero de 2018, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2018, se adjudicó el contrato a la empresa CODEREP SPORTS, S.L.U., con domicilio social en Madrid, en calle Laurel, nº 10, y CIF B87491320, por el precio de ochenta y siete mil quinientos (87.500) euros, más dieciocho mil trescientos setenta y cinco (18.375) euros de IVA, en total, pues, ciento cinco mil ochocientos setenta y cinco (105.875) euros; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 5 de junio de 2018.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; por el contratista se ha presentado el preceptivo plan de seguridad y salud en el trabajo, que ha sido informado favorablemente por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, director facultativo de las obras y responsable del contrato, el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar el plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa CODEREP SPORTS, S.L.U., como adjudicataria del contrato de ejecución de

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 08:55:02
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 10:37:45



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

las obras comprendidas en el proyecto denominado “Construcción de tres pistas de pádel -una de fábrica en las pistas polideportivas polivalentes ubicadas en Avenida de Europa, s/n, y dos de vidrio en la zona deportiva del Parque de Avenida de los Deportes, de Villanueva de la Serena- (Plan director de mejoras de infraestructuras deportivas 2017-2023, anualidad 2017)”, redactado por el arquitecto técnico municipal don Manuel Antonio Calderón Reyes; sabiendo que no se permitirá la entrada de personal, maquinaria, equipos y/o protecciones colectivas no identificados en el plan de seguridad y salud sin la aprobación expresa de los anexos correspondientes al plan por parte del coordinador de seguridad.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al técnico coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, director facultativo de las obras y responsable del contrato; a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Deportes; y a los Servicios de Urbanismo, Deportes, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.15 Junta de Gobierno Local 19 de julio de 2018

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	20-07-2018 08:55:02
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	20-07-2018 10:37:45